

San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos "**FERNANDEZ, ELSA MERCEDES S/ SUCESIÓN
INTESTADA BA-00643-C-2026**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Elsa Mercedes Fernández ocurrida el 09/04/2025, madre de Mirtha Elena Elisabeth Estrada, Rubén Horacio Estrada y de Roberto Estrada (acreditado en fecha 04/05/2026), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y concordantes del CCyC) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (08/07/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788 documento digital conforme presentación de fecha 26/05/2026).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (art. 6 de la ley 133: conforme presentación de fecha 29/06/2026).

Y 5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (31/07/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Elsa Mercedes Fernández le heredan sus hijos Mirtha Elena Elisabeth Estrada, Rubén Horacio Estrada y Roberto Estrada. II) Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. III) Protocolizar y registrar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez